

CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. JULIÁN RENÉ CALERO BELLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, Y POR LA OTRA COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP), PLANTEL 1 GUSTAVO A. MADERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP", REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE FONSECA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL 1 GUSTAVO A. MADERO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. "EL INEA" DECLARA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto Presidencial, publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
2. Con fundamento en el artículo 2 del Decreto reformado de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
3. Cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Contrato, como se acredita con el testimonio del Poder General, número 64,244 de fecha 02 de abril de 2014, otorgado ante la fe del Notario Público número 11, de la ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, en el que cuenta entre otras facultades con Poder General para Actos de Administración.
4. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios no. DPAYE-RH-016/15 de fecha 18 de agosto de 2015 y con oficio de autorización de suficiencia presupuestal no. DPAYE/SPPP/1304.1/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.

5. Mediante carta de aceptación de fecha 20 de agosto de 2015 se informa a "EL CONALEP" que su propuesta económica presentada ante la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación, fue aceptada.
6. El administrador del Contrato es el titular de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación, y el supervisor el titular del Departamento de Formación y Desarrollo.
7. Para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Francisco Márquez no. 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06140, México, Distrito Federal.

## II. "EL CONALEP" DECLARA POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR QUE:

1. Mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, se creó el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y sus reformas a través de los decretos presidenciales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1993, 4 de agosto de 2011 y 26 de noviembre de 2012 y con Registro Federal de Contribuyentes CNE781229BK4.
2. Tiene como objeto la formación de recursos humanos calificados, mediante la impartición de educación profesional técnica y profesional técnica bachiller. Participar en la promoción de la oferta de capacitación del sistema CONALEP, impartir los cursos conforme al programa establecido, así como en la prestación de servicios a la comunidad, entre otros.
3. Cuenta con la capacidad técnica, material y humana para llevar a cabo la prestación del servicio, y que por ello no requiere la contratación de terceros en un porcentaje mayor del cuarenta y nueve por ciento del importe total del Contrato.
4. Su Director cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto en el segundo punto del acuerdo mediante el cual se otorgan facultades a las Unidades Administrativas Desconcentradas de Colegio Nacional de Educación Profesionales Técnica, de fecha 08 de noviembre de 2010/número de revisión 01.
5. Para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio fiscal: el ubicado en 16 de Septiembre 147, Lázaro Cárdenas, Metepec, 52148, estado de México, México. Factura expedida en: Carretera Tenayuca Chalma S/N, El arbolillo II, Cuauhtepc Barrio Bajo, Gustavo A. Madero, 07280, Distrito Federal, México.



### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Dada la naturaleza jurídica de cada una de ellas, reconocen y aceptan que esta contratación no se encuentra sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por virtud de lo que ésta dispone en sus artículos primero, párrafo quinto, y el artículo cuarto, de su Reglamento. En razón de ello, sólo resulta aplicable lo dispuesto por el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y las demás normas que regulan la prestación de los servicios contenidos en el presente Contrato.

Al tenor de las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** Es objeto del presente Contrato, la prestación del servicio de "Cursos de capacitación en materia de servicios para el personal del INEA", de conformidad con el anexo firmado por los intervinientes.

**SEGUNDA.- PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. "EL CONALEP"** se obliga a prestar sus servicios del 01 de septiembre al 13 de noviembre de 2015.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.** El pago de los servicios objeto del presente Contrato se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se presente la factura de cobro contra entrega de los servicios prestados, previo oficio de liberación por parte del administrador del Contrato.

La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) debidamente requisitada(s) en moneda nacional, en el Departamento de Tesorería de "EL INEA", ubicado en Francisco Márquez 160, segundo piso, Col. Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

"EL INEA" se obliga a pagar a "EL CONALEP" la cantidad de \$104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.), no aplica el Impuesto al Valor Agregado, el pago se realizará vía transferencia electrónica.

Al momento de recibir su último pago, "EL CONALEP", conviene en firmar un finiquito en el que exprese su absoluta conformidad, de que "EL INEA" cumplió con todas las obligaciones pactadas en los términos del presente Contrato, así como la manifestación de no reservarse acción, ni derecho alguno a ejercitar con posterioridad.



**CUARTA.- FORMA DE PRESTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. "EL CONALEP"** desarrollará la prestación de los servicios, objeto del presente Contrato, con base en lo estipulado en el anexo.

**QUINTA.- PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.** Los trabajos ejecutados total o parcialmente, los materiales que se encuentren en el lugar de la ejecución de éstos y aquellos que hubiesen sido adquiridos por "EL CONALEP" para cumplir con el objeto del presente Contrato, son propiedad de "EL INEA", por lo cual "EL CONALEP" conviene en no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos personales contenidos en el objeto del servicio prestado, sin la autorización previa y por escrito de "EL INEA".

**SEXTA.- REPRESENTANTES.** Para la implementación, organización, operación y seguimiento de este Contrato, se designan como representantes y enlaces operativos:

Por "EL CONALEP": el Director.

Por "EL INEA": el Jefe del Departamento de Formación y Desarrollo.

Teléfono: 52-41-27-00, ext. 22616.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"** se obligan a guardar la más estricta confidencialidad de la información, materiales y documentación que sea proporcionada para la ejecución del presente Contrato, así como de los resultados que se obtengan, salvo lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

La obligación de confidencialidad aquí establecida, no aplicará respecto de aquella información o documentación que por su naturaleza se encuentre o hubiere estado en el dominio público por algún motivo que no constituya un acto u omisión de cualquiera de "LAS PARTES", funcionarios, representantes, trabajadores, empleados o terceros que contrate, o que tengan el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- RELACIONES CONTRACTUALES.** "EL CONALEP" se constituye como el único responsable de las relaciones contractuales que sostenga en apego a lo dispuesto por el artículo 4, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que ocupe con motivo de las actividades materia de este Contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos; por lo mismo, responderá de todas las reclamaciones que el prestador de servicios presente en contra de "EL INEA" en relación con las actividades objeto de este Contrato, liberando a "EL INEA" de cualquier responsabilidad al respecto, y obligándose a sacarlo en paz y a salvo.

**NOVENA.- CASO FORTUITO.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato,

CONTRATO ELABORADO DE POR LA DIRECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS QUE CONSTA DE LA FOJA 1 A LA FOJA 7 - 2013

vez transcurrido dicho término, "EL INEA" resolverá lo que proceda, considerando los argumentos y pruebas que hubieren hecho valer.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA INFORMACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL.** "EL INEA" y "EL CONALEP" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** En cualquier momento "EL CONALEP" y "EL INEA" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del Contrato.

En el supuesto de que "LAS PARTES" lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

**DÉCIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** El presente Contrato y su(s) anexo(s) constituyen el acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, contraída con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será establecida por escrito y debidamente firmada por sus representantes legales, la que debe estar justificada.

**DÉCIMA OCTAVA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.** La rescisión o la terminación anticipada del Contrato no afectan las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

**DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.** Para los efectos que se deriven del presente Contrato, para recibir todo tipo de notificaciones así como el emplazamiento en caso de juicio, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los establecidos en sus declaraciones del presente Contrato.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibo a la otra parte, con 10 días naturales de anticipación a la fecha en

que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

**VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES FISCALES.** Cada una de "LAS PARTES" cubrirá las contribuciones federales y locales que conforme a la legislación fiscal vigente les corresponda, con motivo de la celebración del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para todo lo que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto renuncian expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, el día primero del mes de septiembre de dos mil quince, correspondiendo un ejemplar para "EL CONALEP" y uno para "EL INEA".

POR "EL INEA"

C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA  
APODERADO LEGAL

POR "EL CONALEP"

LIC. ENRIQUE FONSECA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DEL PLANTEL 1  
GUSTAVO A. MADERO

ASISTIDO POR

ING. JULIAN RENÉ CALERO BELLO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
FORMACIÓN Y DESARROLLO

EL PRESENTE CONTRATO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN SON RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS REQUIRENTE Y CONTRATANTE.



2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## ANEXO TÉCNICO

### PROYECTO:

CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS PARA EL PERSONAL DEL INEA.

### A. ESPECIFICACIONES:

- ✓ ELECTRICIDAD BÁSICA
- ✓ CERRAJERÍA BÁSICA
- ✓ CARPINTERÍA EN MADERA 1
- ✓ PLOMERÍA 1

### RECURSOS HUMANOS

QUE EL INSTRUCTOR CUENTE CON LA SIGUIENTE COMPETENCIA:

- ✓ NIVEL DE ESTUDIOS TÉCNICO O SUPERIORES
- ✓ MÍNIMAMENTE 160 HRS IMPARTIENDO CURSOS Y MANEJO DE GRUPOS.
- ✓ ACTUALIZACIÓN EN TEMAS Y CAPACITACIÓN CONTINUA.
- ✓ MANEJO DE TÉCNICAS GRUPALES, INSTRUCCIONALES Y FACILITADOR DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

### PROVEEDOR

- ✓ REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

### RECURSOS MATERIALES

- ✓ MATERIAL DE APOYO SUFICIENTE PARA CADA PARTICIPANTE

### MATERIAL A ENTREGAR

- ✓ MANUAL EN FORMATO ELECTRÓNICO PARA EL EXPEDIENTE.
- ✓ CURRÍCULUM DEL INSTRUCTOR O AGENTE CAPACITADOR 5 (CINCO) DÍAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL CURSO.

### B. VIGENCIA DEL CONVENIO:

DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**C. MONTO DEL CONVENIO:**

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE SERVICIO SE SOLICITA EL PAGO DE \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**D. PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:**

SE REALIZARÁ AL TÉRMINO DE CADA CURSO, CONTRA ENTREGA DEL EXPEDIENTE INTEGRADO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A ENTREGAR Y EL PRODUCTO DEL CURSO QUE SERÁ VALIDADO POR EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO; ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN REALIZARÁ LA LIBERACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE, AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN.

**E. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	DURACIÓN	FECHA DE TÉRMINO	MONTOS	UBICACIÓN	CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO
ELECTRICIDAD BÁSICA	DE 1 A 20	1	20	\$26,000.00	ALMACÉN DEL INEA, UBICADO EN AV. GUSTAVO BAZ, CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS No. 305, BODEGA 1 Y 2, COL. LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	MANUAL DEL CURSO DEBERÁ ENTREGAR AL FINAL DEL CURSO, EL MANUAL DEL MISMO EN FORMATO ELECTRÓNICO.  EXPEDIENTE DEL CURSO DEBERÁ CONTENER: LISTA DE ASISTENCIA DEBIDAMENTE REQUERIDA Y EN FORMATO DEL CONTRATANTE (RE-PDA-SRG-DFD-30) EVALUACIÓN INICIAL (DIAGNÓSTICA) Y FINAL POR PARTICIPANTE, AMBAS CALIFICADAS BAJO LOS CRITERIOS: NO APROBATORIO IGUAL O MENOR A 69/100 APROBATORIO IGUAL O MAYOR A 70/100
CERRAJERÍA BÁSICA	DE 1 A 20	1	20	\$26,000.00	FRANCISCO MÁRQUEZ #160, COL. CONDESA, MÉXICO, D.F., C.P. 06140, DELEG. CUAUHTÉMOC	INFORME DE EVALUACIÓN GENERAL DEL EVENTO DEBERÁ CONTENER: ASPECTOS GENERALES DE LA INTERACCIÓN GRUPAL, DESARROLLO DEL CURSO Y COMENTARIOS DE LOS PARTICIPANTES.  RELACIÓN DEL PERSONAL CAPACITADO Y SU CALIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PARTICIPANTE, CUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA POR LO MENOS EL 80% Y LA CALIFICACIÓN INICIAL Y FINAL Y LOS CRITERIOS DE APROBADO, NO APROBADO.
CARPINTERÍA EN MADERA 1	DE 1 A 20	1	20	\$26,000.00	ALMACÉN DEL INEA, UBICADO EN AV. GUSTAVO BAZ, CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS No. 305, BODEGA 1 Y 2, COL. LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	CONSTANCIAS CON VALOR CURRICULAR DEBERÁ CONTENER: -ESCUDO DEL PROVEEDOR Y DEL CONTRATANTE. -EL DOCUMENTO DEBE DECIR "CONSTANCIA". -NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y TAL COMO SE DESCRIBA EN SU REGISTRO DE INSCRIPCIÓN AL CURSO. -NOMBRE DEL CURSO, FECHA Y DURACIÓN. -OCUPACIÓN DEL PARTICIPANTE (EN DONDE EL NIVEL OPERATIVO=AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y MANDO MEDIO Y SUPERIOR=ADMINISTRADOR) -Y CURP DEL PARTICIPANTE.
PLOMERÍA 1	DE 1 A 20	1	20	\$26,000.00	ALMACÉN DEL INEA, UBICADO EN AV. GUSTAVO BAZ, CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS No. 305, BODEGA 1 Y 2, COL. LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	ASI MISMO LAS CONSTANCIAS DEBEN DE CONTAR CON EL REGISTRO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), REQUERIDA POR INSTRUCTORES, AVAL O REPRESENTANTE DEL CONALEP Y LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL CONTRATANTE.
<b>TOTAL</b>				<b>\$104,000.00</b>		



*2015, "Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

**F. LUGAR DE ENTREGA:**

LOS DOCUMENTOS SE ENTREGARÁN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER PISO, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., C.P. 06140

**G. LUGAR DE IMPARTICIÓN:**

EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL DEL INEA, UBICADAS EN AV. GUSTAVO BAZ, CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS No. 305, BÓDEGA 1 Y 2, COL. LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54060 Y EN LAS OFICINAS NORMATIVAS DEL INEA EN FRANCISCO MÁRQUEZ No. 160, COL. CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06140.

**H. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:**

EL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO SERÁ EL C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO SERÁ EL ING. JULIÁN RENÉ CALERO BELLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

**I. OTROS RESULTADOS, APORTACIONES Y COMPROMISOS**

EL INEA SE COMPROMETE A AVISAR AL PROVEEDOR CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, LAS FECHAS PROGRAMADAS PARA CADA CAPACITACIÓN.

**J. CONDICIONES ESPECIALES:**

EL ALCANCE Y LOS DERECHOS SERÁN TRANSFERIDOS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA QUE ESTE DISPONGA DE LOS PRODUCTOS COMO MEJOR CONVenga A SUS INTERESÉS INSTITUCIONALES.

LA SEDE PODRÁ CAMBIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CONTRATANTE.



ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO

SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN LA VENTANILLA DE RECEPCIÓN DE RECIBOS Y/O FACTURAS, DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, UBICADA EN FRANCISCO MARQUEZ 160, 2º PISO, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., C.P. 06140, EN UN HORARIO DE 9:00 A LAS 15:00 HORAS Y DE LAS 16:00 A LAS 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES (HÁBILES).

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA VALIDARÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES Y SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER A LOS PROVEEDORES LOS COMPROBANTES QUE TENGAN ERRORES, DEFICIENCIAS O FALTA DE REQUISITOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESTO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS COMPROBANTES.

PAGO CON:

- CHEQUES NOMINATIVOS: SERÁ EN UN HORARIO DE 9:00 A LAS 15:00 HORAS Y DE LAS 16:00 A LAS 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES (HÁBILES).
- TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS: SERÁ EN LOS HORARIOS DE LOS BANCOS RECEPTORES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE PARA MAYOR CERTEZA DE SU PAGO SE DEBEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA "LISTA DE DOCUMENTOS PARA ENTREGA DE FACTURA(S) O RECIBO(S) DE HONORARIOS A REVISIÓN" QUE SE ENCUENTRA AL REVERSO DE ÉSTA HOJA.